

Bogotá, D. C. 22 de febrero de 2018

Señores

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

Bogotá

Ref. PROCESO DE CONTRATACIÓN Invitación Pública N° **CPNAA-3-MC-2018** "La adquisición, actualización, renovación, y configuración 100% operativa de una plataforma y licencia antivirus, para el servidor y los equipos de cómputo del CPNAA".

El suscrito Cluster de Servicios SAS de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Invitación Pública No. **CPNAA-3-MC-2018**, hacemos la siguiente OFERTA y en caso que el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES acepte la misma en el marco de lo señalado por el numeral 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, nos comprometemos a cumplir a cabalidad con las condiciones y requerimientos establecidos por la entidad en la misma.

Declaramos así mismo:

- 1) Que esta OFERTA y LA ACEPTACIÓN DE LA MISMA por parte del CPNAA constituye el contrato y solo compromete a los aquí firmantes.
- 2) Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta PROPUESTA ni en el contrato que de ella se derive de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
- 3) Que conocemos la información general y especial y demás documentos del Estudio Previo e Invitación Pública CPNAA-3-MC-2018 y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- 4) Que nos comprometemos a cumplir el objeto, obligaciones y los servicios requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones descritas y en los plazos establecidos en la invitación pública **CPNAA-3-MC-2018**.
- 5) Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- 6) Que en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación pública **CPNAA-3-MC-2018**, estudios previos y el contrato constituido por la oferta y su aceptación, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.
- 7) Que nos comprometemos a garantizar que los servicios objeto a contratar cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas del servicio y las obligaciones de acuerdo a las referencias y condiciones descritas en la Invitación Pública CPNAA-3-MC-2018 y el Anexo Nro.3.

Cll. 118 No. 19-52, Of. 204, Bogotá, D. C.

PBX: 658 2970

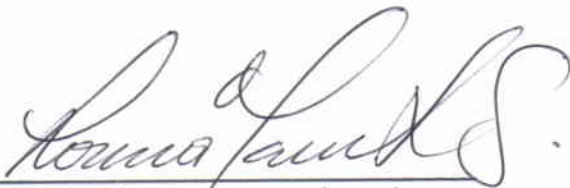
www.clusterds.co

Bogotá, D. C.

8) Que el valor de nuestra OFERTA es el relacionado en el Anexo Nro. 2 de la misma y tendrá vigencia de treinta (30) días desde su presentación.

9) Que la siguiente OFERTA consta de treinta y uno (31) folios debidamente numerados.

Razón Social del Proponente: CLUSTER DE SERVICIOS SAS
NIT: 900.080.073-4
Nombre Rep. Legal.: LORENA IRENE MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Cédula: 52258483
Dirección: Calle 118 # 19 – 52. Oficina 204.
Ciudad: Bogotá
Teléfono(s): 6582970 – 3208402390 -3112642975
Fax: 6582970
Teléfono Móvil: 3208402390
Correo Electrónico: comercial@clusterds.co



Firma del Representante Legal

ANEXO Nro. 2 OFERTA ECONOMICA

OBJETO

"La adquisición, actualización, renovación, y configuración 100% operativa de una plataforma y licencia antivirus, para el servidor y los equipos de cómputo del CPNAA".

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	"La adquisición, actualización, renovación, y configuración 100% operativa de una plataforma y licencia antivirus, para el servidor y los equipos de cómputo del CPNAA".	30	\$ 48.000	\$ 1.713.600

Razón Social del Proponente: CLUSTER DE SERVICIOS SAS
 NIT: 900.080.073-4
 Nombre Rep. Legal.: LORENA IRENE MARTÍNEZ GONZÁLEZ
 Cédula: 52258483
 Dirección: Calle 118 # 19 – 52. Oficina 204.
 Ciudad: Bogotá
 Teléfono(s): 6582970 – 3208402390 -3112642975
 Fax: 6582970
 Teléfono Móvil: 3208402390
 Correo Electrónico: comercial@clusterds.co



Firma del Representante Legal

Cll. 118 No. 19-52, Of. 204, Bogotá, D. C.
 PBX: 658 2970
www.clusterds.co
 Bogotá, D. C.

ANEXO Nro. 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO

"La Adquisición, actualización, renovación y configuración 100% operativa de una plataforma y licencia antivirus, para el servidor y los equipos de cómputo del CPNAA."

Las condiciones y especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integra el requerimiento del CPNAA y que deben ser tenidas en cuenta por los interesados en el proceso, las cuales son de carácter habilitante, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar una buena prestación del servicio requerido

En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista deberá contar con los materiales necesarios y el personal requerido para la realización de los requerimientos que se relacionan a continuación:

- 1 Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones y plazos pactados,
- 2 Atender oportunamente los requerimientos de garantía durante la ejecución del contrato y durante el periodo de garantía de un (1) año de la licencia de antivirus instalada y renovada.
- 3 El contratista deberá proveer la renovación y actualización por un (1) año de la versión antivirus Kaspersky Endpoint en la Nube, para mínimo treinta (30) equipos concurrentes, así como su instalación en cada uno de los 28 computadores y 2 servidores con que cuenta el CPNAA, junto con la consola de administración en la nube.
- 4 El CPNAA de acuerdo al precio ofertado por el contratista definirá la cantidad de licencias a adquirir, las cuales deben ser mínimo treinta (30) y máximo hasta agotar recursos.
- 5 La versión producto de la renovación debe ser compatible con sistemas operativos Windows Vista, Windows 7, Windows 10 PRO de 64 bits, Windows Server 2012 Estándar, una (1) para una máquina virtual Hyper V y se debe ofrecer en la última versión disponible en el mercado y soportada por Kaspersky.
- 6 La versión de antivirus entregada, instalada y soportada deberá contar con una herramienta de administración o consola de administración para todos los equipos, alojada en la Nube.
- 7 Garantizar la calidad y buen funcionamiento del producto y la licencia en el periodo establecido y en caso tal cambiar a toda costa y sin perjuicio alguno para el CPNAA, el servicio defectuoso, entendiéndose esto como aquel que habiéndose recibido a satisfacción del CPNAA, a través de la supervisión, presente defectos con posterioridad a su entrega, durante la vigencia del contrato.
- 8 Prestar el servicio de instalación, reinstalación, migración y actualización de la consola de administración Kaspersky y el programa de antivirus en la nube, en cada estación de trabajo de forma presencial en las instalaciones del CPNAA, de la misma forma prestar soporte técnico cuando sea necesario y cuando sea requerido por el CPNAA, sin generar costos adicionales.
- 9 Sufragar los gastos que se causen por la entrega e instalación de la licencia objeto del contrato.
- 10 Asesorar; apoyar y dar soporte al CPNAA ante las fallas de la licencia instalada y la consola, que surjan durante el tiempo de ejecución del contrato y durante el periodo de la renovación por un (1) año, cuya solución debe generarse en un tiempo no mayor a 3 horas y de manera presencial y/o telefónica y/o virtual a través de acceso remoto.

Cll. 118 No. 19-52, Of. 204, Bogotá, D. C.
PBX: 658 2970
www.clusterds.co
Bogotá, D. C.

- 11 Responder por las pérdidas y/o daños que durante y en ejercicio de sus actividades para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, el personal a su cargo ocasione a los equipos objeto de instalación de la licencia, las personas o bienes del CPNAA.
- 12 Entregar al CPNAA el certificado de licencia de uso de software debidamente legalizado.
- 13 Preparar y acordar con la supervisión, la adecuación, instalación, pruebas y entrega de los servicios, que permita planear y prever posibles contingencias en la realización de las diferentes actividades.
- 14 Los servicios que se requieran de instalación deben incluir:
- 15 Implementación de la consola de administración en la nube, para el servidor y equipos de cómputo del CPNAA.
- 16 Transferencia y apoyo de conocimiento en el manejo de la herramienta antivirus de un mínimo de 3 (tres) horas, si así lo requiere el CPNAA.
- 17 Efectuar el mantenimiento o labores preventivas, realizadas para asegurar el buen funcionamiento de las herramientas de seguridad contratada, que permiten minimizar problemas y mantener los sistemas actualizados en seguridad, cuando así lo requiera el el CPNAA.
- 18 Dar soporte y servicio a través del cual se prestará la asistencia de personal experto en la herramienta contratada, tendiente a la corrección de fallas en los sistemas ofrecidos, entendiendo por falla la degradación o pérdida de una funcionalidad previamente configurada.
- 19 El servicio debe validar el funcionamiento de las herramientas, incluyendo un análisis de entorno, lo cual debe garantizar una detección más rápida de los problemas presentados.
- 20 Servicio de Atención en las oficinas del CPNAA, en caso que no se pueda solucionar el incidente de manera telefónica, vía email o remotamente.
- 21 Recomendar soluciones temporales y definitivas, para errores identificados y notificados a los fabricantes.
- 22 Reconfiguración en caso de pérdida de datos en la configuración inicial de la consola y las estaciones de trabajo.
- 23 Entregar actas e Informes de Servicio al finalizar cada visita correctiva y/o preventiva en la que constará el resumen de las actividades realizadas, problemas presentados y soluciones utilizadas, así como cambio de software y/o en la configuración.
- 24 El horario de atención para la prestación del servicio de soporte ilimitado deberá ser de lunes a viernes, en horario de oficina, durante la vigencia del contrato.
- 25 El futuro proveedor deberá entregar licencia de uso y los medios necesarios para instalar las versiones Server y Cliente de la solución ofrecida.
- 26 El contratista deberá estar certificado como distribuidor autorizado por el fabricante Kaspersky.
- 27 El proponente se compromete a disponer de un profesional Ingeniero de Sistemas con tarjeta profesional vigente, con un mínimo de dos (2) años de experiencia lo cual se acreditará con la hoja de vida debidamente soportada frente al servicio de renovación y configuración del antivirus Kaspersky y demás requerimientos objeto del presente proceso contractual. La verificación del cumplimiento del alcance de la obligación estará a cargo del supervisor del contrato o quien designe el Director Ejecutivo del CPNAA, previo a la prestación del servicio. Esta obligación no podrá generar costo adicional al valor del contrato para el CPNAA.

28 Definición de reglas de antivirus junto con el bloqueo de extensiones, puertos y demás que garanticen la seguridad y la integridad de los documentos del CPNAA.

29 Ante un posible ataque informático o virus a la red del CPNAA garantizar el apoyo y/o soporte por parte del proveedor, en la plataforma antivirus, en un tiempo no mayor a dos (2) horas de forma telefónica, presencial o a través de conexión remota, todo esto a fin de estabilizar nuevamente la red y asegurar la eliminación del posible ataque informático o virus.

30 La solución de antivirus deber ser efectiva ante posibles ataques de virus de la siguiente clases: Virus clásicos, gusanos de red, caballos de Troya, troyanos, spyware, phishing, adware, riskware, rootkits, programas maliciosos, spam y demás.

16 Las demás que el CPNAA considere pertinentes de acuerdo con las necesidades que se deriven del contrato.

Propiedad de los materiales: Los documentos y elementos que se generen durante la ejecución del presente contrato serán de propiedad exclusiva del CPNAA quien los podrá difundir, reproducir y divulgar, de conformidad con lo señalado por la Ley 23 de 1982 en concordancia con la Ley 1450 del 16 de junio de 2011 y demás normas reglamentaria y complementarias con la materia.

OBLIGACIONES:

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo y ejecución del objeto aludido, corresponde al contratista:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
- 2) El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del CPNAA.
- 3) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Salud y de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013.
- 4) Cumplir con las normas vigentes en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e el marco del Decreto 1443 del 31 de julio de 2014 que fuera compilado por el decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias con la materia.
- 5) Desarrollar las actividades y productos materia del contrato, bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad del CPNAA.
- 6) Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad con el CPNAA en desarrollo del objeto contractual.
- 7) Pagar oportunamente los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluido en el precio de su oferta.
- 8) Salvaguardar la información confidencial que obtenga y conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del CPNAA, obligándose desde ya LA CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

Cll. 118 No. 19-52, Of. 204, Bogotá, D. C.

PBX: 658 2970

www.clusterds.co

Bogotá, D. C.

9. El CONTRATISTA debe garantizar la reserva y confidencialidad de la información teniendo en cuenta la naturaleza de la información que entregará el CPNAA.

10. El Contratista se compromete a firmar un compromiso de confidencialidad en el que se obliga a mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna parte relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito del CPNAA.

11. EL CONTRATISTA debe instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial que reciban como confidencial y destinada únicamente al propósito objeto del acuerdo, en los mismos términos en que se establece el presente instrumento.

12. EL CONTRATISTA podrá divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la organización del proveedor.

13. EL CONTRATISTA debe tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del CPNAA y no utilizar ningún dato de esa información de ninguna manera distinta al propósito objeto y obligaciones contractuales. De igual manera no podrá manejar, usar, explotar, o divulgar la información confidencial a ninguna persona o entidad por ningún motivo en contravención a lo dispuesto, salvo que sea expresamente autorizado por escrito por el CPNAA. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

14. Asistir y participar en todas las reuniones que sea convocado por el CPNAA en el marco del proceso contractual para su adecuada ejecución y desarrollo.

15. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato.

16. Presentar un informe mensual de actividades, al supervisor del contrato.

17. Permitir al CPNAA realizar visitas a las instalaciones del CONTRATISTA desde las cuales se prestará el servicio objeto del contrato, previo aviso por parte del supervisor del contrato.

18. Si por alguna circunstancia el CONTRATISTA solicita la terminación anticipada del contrato deberá hacerlo dentro de los 30 días anteriores a la misma, reservándose el CPNAA las razones que tenga para no autorizarla, evitando que se vea afectada la prestación del servicio.

19. Constituyen derechos y deberes para efectos del contrato a celebrar los contenidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

20.. Constituir la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

21. Ampliar o modificar la vigencia de las pólizas en los eventos en que conforme a la Ley se lo solicite el CPNAA.

22. Las demás que le indique el Supervisor del Contrato y que se relacionen con el objeto del contrato.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones y plazos pactados.
2. Atender oportunamente los requerimientos de garantía durante la ejecución del contrato y durante el periodo de garantía de un (1) año de la licencia de antivirus instalada y renovada.
3. El contratista deberá proveer la instalación, renovación y actualización por un (1) año de la versión antivirus Kaspersky Endpoint en la Nube, para mínimo treinta (39) equipos concurrentes, así como su instalación en cada uno de los 28 computadores y 2 servidores con que cuenta el CPNAA, junto con la consola de administración alojada en la nube.
4. El CPNAA de acuerdo al precio ofertado por el contratista definirá la cantidad de licencias a adquirir, las cuales deben ser mínimo de 30 licencias y máximo hasta agotar los recursos.
5. La versión producto de la renovación debe ser compatible con sistemas operativos Windows Vista, Windows 7, Windows 10 PRO de 64 bits, Windows Server 2012, Windows Server 2012 Estándar, una (1) para una máquina virtual hyper V y se debe ofrecer en la última versión disponible en el mercado y soportada por Kaspersky.
6. La versión de antivirus entregada, instalada y soportada deberá contar con una herramienta de administración o consola de administración para todos los equipos, alojada en la nube.
7. Garantizar la calidad y buen funcionamiento del producto y la licencia en el periodo establecido y en caso tal cambiar a toda costa y sin perjuicio alguno para el CPNAA, el servicio defectuoso, entendiéndose esto como aquel que habiéndose recibido a satisfacción del CPNAA, a través de la supervisión, presente defectos con posterioridad a su entrega, durante la vigencia del contrato.
8. Prestar el servicio de instalación, reinstalación, migración y actualización de la consola de administración Kaspersky y el programa de antivirus en la nube, en cada estación de trabajo de forma presencial en las instalaciones del CPNAA, de la misma forma prestar el soporte técnico cuando sea necesario y cuando sea requerido por el CPNAA, sin generar costos adicionales.
9. Sufragar los gastos que se causen por la entrega e instalación de la licencia objeto del contrato.
10. Asesorar, apoyar y dar soporte al CPNAA ante las fallas de la licencia instalada y la consola, que surjan durante el tiempo de ejecución del contrato y durante el periodo de la renovación por un (1) año, cuya solución debe generarse en un tiempo no mayor a 3 horas y de manera presencial y/o telefónica y/o virtual a través de acceso remoto.
11. Responder por las pérdidas y/o daños que durante y en ejercicio de sus actividades para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, el personal a su cargo ocasione a los equipos objeto de instalación de la licencia, las personas o bienes del CPNAA.
12. Entregar al CPNAA el certificado de licencia de uso de software debidamente legalizado.
13. Preparar y acordar con la supervisión, la adecuación, instalación, pruebas y entrega de los servicios, que permita planear y prever posibles contingencias en la realización de las diferentes actividades.
14. Los servicios que se requieran de instalación deben incluir.
15. Implementación de la consola de administración en la nube, para el servidor y equipos de cómputo del CPNAA.
16. Transferencia y apoyo de conocimiento en el manejo de la herramienta antivirus de un mínimo de (3) tres horas, si así lo requiere el CPNAA.
17. Efectuar el mantenimiento o labores preventivas, realizadas para asegurar el buen funcionamiento de las herramientas de seguridad contratada, que permiten minimizar problemas y mantener los sistemas actualizados en seguridad, cuando así lo requiera el CPNAA.
18. Dar soporte y servicio a través del cual se prestará la asistencia de personal experto en la herramienta contratada, tendientes a la corrección de fallas en los sistemas ofrecidos, entendiéndose por falla la degradación o pérdida de una funcionalidad previamente configurada.
19. El servicio debe validar el funcionamiento de las herramientas, incluyendo un análisis de entorno, lo cual debe garantizar una detección más rápida de los problemas presentados.
20. Servicio de atención en las oficinas del CPNAA, en caso que no se pueda solucionar el incidente de manera telefónica, vía email o remotamente.
21. Recomendar soluciones temporales y definitivas, para errores identificados y notificados a los fabricantes.
22. Reconfiguración en caso de pérdida de datos en la configuración inicial de la consola y las estaciones de trabajo.

CII. 118 No. 19-52, Of. 204, Bogotá, D. C.

PBX: 658 2970

www.clusterds.co

Bogotá, D. C.

23. Entregar actas e informes de servicio al finalizar cada visita correctiva y/o preventiva en la que constará el resumen de las actividades realizadas, problemas presentadas y soluciones utilizadas, así como cambio de software y/o en la configuración.
24. El horario de atención para la prestación del servicio de soporte ilimitado deberá ser de lunes a viernes, en horario de oficina, durante la vigencia del contrato.
25. El futuro proveedor deberá entregar licencia de uso y los medios necesarios para instalar las versiones Server y Cliente de la solución ofrecida.
26. El contratista deberá estar certificado como distribuidor autorizado por el fabricante Kaspersky.
27. El proponente se compromete a disponer de un profesional Ingeniero de Sistemas con tarjeta profesional vigente, con un mínimo de dos (2) años de experiencia lo cual se acreditará con la hoja de vida debidamente soportada frete al servicio de renovación y configuración del antivirus Kaspersky y demás requerimientos objeto del presente proceso contractual. La verificación del cumplimiento del alcance de la obligación estará a cargo del Supervisor del Contrato o quién designe el Director Ejecutivo del CPNAA, previo a la prestación del servicio. Esta obligación no podrá generar costo adicional al valor del contrato para el CPNAA.
28. Definición de reglas de antivirus junto con el bloqueo de extensiones, puertos y demás que garanticen la seguridad y la integridad de los documentos del CPNAA.
29. Ante un posible ataque informática o virus a la red del CPNAA garantizar el apoyo y/o soporte por parte del proveedor, en la plataforma antivirus, en un tiempo no mayor a dos (2) horas de forma telefónica, presencial o a través de conexión remota, todo esto a fin de estabilizar nuevamente la red y asegurar la eliminación del posible ataque informático o virus.
30. La solución de antivirus debe ser efectiva ante posibles ataques de virus de las siguientes clases: Virus clásicos, gusanos de red, caballos de troya, troyanos, spyware, phishing, adware, riskware, rootkits, programas maliciosos, spam y demás.
31. Las demás que el CPNAA considere pertinentes de acuerdo con las necesidades que se deriven del contrato.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: Lorena Irene Martínez Gonzalez

Firma

